VACACIONES



Llega un periodo donde tenemos que organizar nuestras vacaciones de verano. Con este Breves, os queremos contar la normativa legal que las regula y la manera de gestionarlas con nuestra empresa. Además, debemos distinguir los días de vacaciones del día de ajuste, que nos corresponde por exceso de horas. No son lo mismo y no se imputan de la misma forma. E insistimos que la empresa no puede imponer los días de vacaciones, sino que los mismos, se fijarán de mutuo acuerdo. RECOMENDAR no es OBLIGAR.



LEYENDA URBANA

"Las vacaciones las decide el 50% el trabajador y el 50% el empresario".





Nos hemos vuelto a encontrar responsables de proyectos que están lanzando un mensaje de que es obligatorio disfrutar las vacaciones en los meses de JULIO o AGOSTO. NO, NO y NO.

El estatuto de los trabajadores lo dice claramente, y el manual de Bienvenida de Atmira también:

Si en tu proyecto estás teniendo problemas para elegir libremente tus vacaciones, ponte en contacto con el comité para que podamos ayudarte.



Estatuto de trabajadores. Artículo 38. Vacaciones anuales.

- l El periodo de vacaciones anuales retribuidas, no sustituible por compensación económica, será el pactado en convenio colectivo o contrato individual. **En ningún caso la duración será inferior a treinta días naturales.**
- 2 El periodo o periodos de su disfrute se fijará de común acuerdo entre el empresario y el trabajador, de conformidad con lo establecido en su caso en los convenios colectivos sobre planificación anual de las vacaciones.
- 3 El calendario de vacaciones se fijará en cada empresa.

El trabajador conocerá las fechas que le correspondan **dos meses antes**, al menos, del comienzo del disfrute. Cuando el periodo de vacaciones fijado en el calendario de vacaciones de la empresa al que se refiere el párrafo anterior coincida en el tiempo con una incapacidad temporal derivada del embarazo, el parto o la lactancia natural o con el periodo de suspensión del contrato de trabajo previsto <u>en los apartados 4, 5 y 7 del artículo 48</u>, se tendrá derecho a disfrutar las vacaciones en fecha distinta a la de la incapacidad temporal o a la del disfrute del permiso que por aplicación de dicho precepto le correspondiera, al finalizar el periodo de suspensión, aunque haya terminado el año natural a que correspondan.

En el supuesto de que el periodo de vacaciones coincida con una incapacidad temporal por contingencias distintas a las señaladas en el párrafo anterior que imposibilite al trabajador disfrutarlas, total o parcialmente, durante el año natural a que corresponden, el trabajador podrá hacerlo una vez finalice su incapacidad y siempre que no hayan transcurrido más de dieciocho meses a partir del final del año en que se hayan originado.



VACACIONES



Es muy importante que prestéis atención a la hora de imputar las vacaciones que vais a disfrutar. Puede que, a priori, imputar las vacaciones sea una tarea sencilla, pero a veces nos hemos encontrado problemas y pérdida de días de vacaciones, así que a continuación intentaremos daros algún consejo para evitar

GASTOS TELETRABAIO



Atmira tiene establecida la jornada de verano en los meses de julio y agosto.

Solo durante el mes de **agosto** se dejan de cobrar los gastos de teletrabajo.

IORNADA DE V E R A N O



Si por circunstancias del proyecto o exigencias del cliente no pudieras disfrutar de esta jornada de verano, se tiene que compensar de alguna manera.

Reúnete con tu responsable para gestionarlo.



DÍAS DE AJUSTE 🖑



Aunque la empresa se empeñe en llamarlos "Días atmira", no son un regalo, son nuestros y se obtienen por la diferencia entre las horas anuales que marca el convenio de oficinas y despachos de Madrid, 1.765, y las horas que de manera efectiva realizamos en el año.

En 2023, tenemos l día libre por ajuste de horas (2 para las jornadas reducidas, con el mismo horario todo el año). Estos días, por su naturaleza de ajuste, si no los disfrutas se pierden a final de año.

Así que no nos cansamos de recomendarte que lo uses antes que los días de vacaciones y los reportes correctamente.

♦ Jira Software ; DÓNDE IMPUTO LAS VACACIONES? ♦ Jira Software



LYP-24776

10001 - Vacaciones -> 1000 - Vacaciones

C LYP-24796

10054 - Día Atmira / ajuste -> 1000 - Día Atmira / ajuste

ENTAJAS DE AFILIARSE A CCOO











seccion_sindical.ccoo@atmira.com atmira@servicios.ccoo.es



https://twitter.com/CCOOAtmira